



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

## RESOLUCIÓN No 025

18 de marzo de 2024

### “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMPENSACION PARCIAL DE LAS VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA CORPORACION”

El presidente del Concejo Municipal de Valledupar, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Literal a del Artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante Oficio de fecha 05 de febrero el funcionario HEBERT PULGAR MENDOZA, asesor de control interno, solicita le sean compensadas parcialmente sus vacaciones de este año 2024, teniendo en cuenta que, durante el primer semestre, y de igual forma en el segundo período, la Corporación rinde cuentas, ante la Contraloría Municipal de Valledupar, según la Plataformas SIA (Sistema Integral de Auditorias), y SIAOBSERVA, el cual es él envió de la información de la entidad durante el 2023, y contratación del 2024, además de la auditoria vigencia fiscal 2023, la cual realizaremos durante la segunda quincena del mes de marzo del presente
2. Que el Concejo Municipal de Valledupar es una corporación con una planta de personal pequeña, de manera que resulta insuficiente sobre todo en los periodos de sesiones, adicionalmente el cargo de asesor de control interno es un empleo de manejo que sirve de apoyo a la dirección de la entidad, en el proceso de toma de decisiones para una gestión administrativa centrada en logro de resultados, dentro del marco legal y conforme a las competencias y proyecciones del Concejo Municipal.
3. Que, durante este primer semestre, el asesor de control interno, es el enlace entre la corporación y los entes de control. tiene bajo su responsabilidad, además del apoyo que se brinda para el control previo a la contratación que realiza la entidad. Por lo expuesto, resulta pertinente por necesidad del servicio atender la solicitud presentada por el funcionario en armonía con las disposiciones de ley y reglamentarias reguladoras de esta materia.
4. Que el ARTÍCULO 20 del Decreto 1045 de 1978, establece: De la compensación de las vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a.) **Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el serviciopúblico, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de lasvacaciones correspondientes a un año.** (Negrillas fuera de texto).

Por lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la compensación parcial de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario HEBERT PULGAR MENDOZA, identificado con la cedula de ciudadanía No 77.020.181 de Valledupar, quien ejerce como asesor de control interno de la Corporación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El período de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario, será desde el día 26 de marzo de 2024 hasta al 17 de marzo de 2024 inclusive, para un total de 23 días calendarios.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El periodo a compensar de mis vacaciones del presente año será de (12) días calendarios y el resto de los días correspondientes a sus



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

vacaciones, que son (11) días calendarios, serán disfrutados por el funcionario en las fechas concertadas con el Secretario General, en lo que resta del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar a los (19) días del mes de marzo del año 2024.

*Ricardo J. Lopez V.*

**RICARDO LOPEZ VALERA**  
Presidente

**JOSE LUIS SIERRA MENDOZA**  
secretario general



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

Valledupar, 05 de Marzo de 2024

Presidente

**RICARDO LOPEZ VALERA**

Corporación Concejo Municipal de Valledupar

Honorable Concejal:

Teniendo en cuenta que, durante el primer semestre, y de igual forma en el segundo período, la Corporación rinde cuentas, ante la Contraloría Municipal de Valledupar, según la Plataformas SIA (Sistema Integral de Auditorias), y SIAOBSERVA, el cual es el envío de la información de la entidad durante el 2023, y contratación del 2024, además de la auditoria vigencia fiscal 2023, la cual realizaremos durante la segunda quincena del mes de marzo del presente.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos de manera comedida y respetuosa, la compensación de las vacaciones correspondientes al periodo que va, desde 2 de enero 2023, al 2 de enero 2024.

Con lo anterior me permite mantener las actividades actualizadas y dar cumplimiento a nuestro calendario en mención.

Agradezco su atención,

**HEBERT PULGAR MENDOZA**

Asesor Control Interno

Archivo personal